

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

LAVE: TEM000782

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

SOLIO TRÁMITE: 661.218

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: TRILLO MADRIGAL HERMINIA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

CATEGORÍA: RIVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

ALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO

ALLE CRUCE 2: CAMPESINO

TIPO: VARIOS

ROPA, CORCETERIA Y REGALOS

SUPERFICIE: 1.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 . - mts.

IMPORTE:

\$0.00

MAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:26 a

A: 11:00:26 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 06:00:44 a

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:44 a

A: 11:00:44 p

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P/RA/HC/edochavez

AUTORIZO

Herminia Trillo madrigal

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TAXISTAS Y EMPRESAS

TRILLO MADRIGAL HERMINIA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TAXISTAS Y EMPRESAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar interrupciones.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos capitalinos.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tragos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remota das de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfórm, ingresos carreteros y avvenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.